



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1379** DE 2021

**“Por medio del cual se reconoce y autoriza el pago de una reliquidación de prestaciones sociales definitivas al ex funcionario YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY”**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No 17 del 28 de enero de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia de la señora **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.157.527, al cargo ostentado como Profesional Especializado 222 Grado 07 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que mediante resolución No 470 de fecha 21 de mayo de 2021, se reconoció a la ex funcionaria **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY** el pago de sus prestaciones sociales definitivas, cuyo calculo arrojó la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$48.861.575,00)**

Que la exfuncionaria **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.157.527, a través de oficio enviado mediante correo electrónico el 24 de septiembre de 2021, solicitó el reconocimiento y pago de la reliquidación de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Profesional Especializado 222 Grado 07, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 04 de mayo de 1987 hasta el 31 de enero de 2021.

Que el decreto 392 del 31 de agosto de 2021, expedido por el señor gobernador de Bolívar Dr. VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF, ordena el incremento anual correspondiente al 8% para el salario de los funcionarios para el año 2021.

Que, atendiendo a que la liquidación definitiva de prestaciones sociales del ex funcionario **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**, se realizó en fecha anterior al decreto de incremento salarial y que su retiro fue el día 31 de enero de esta anualidad, el salario base para la respectiva liquidación, es el correspondiente al año 2021.

Que el salario tomado para la liquidación de prestaciones sociales definitivas fue \$8.080.159, siendo el correspondiente como su último salario 2021 (\$8.278.300,00).

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**, la suma de **NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$921.640.00)**, por concepto de reliquidación de prestaciones sociales definitivas teniendo en cuenta el salario del año 2021, de conformidad con la liquidación anexa, realizada por el técnico operativo María Camila García, y revisada por el Profesional Universitario Líder de talento humano Wilfrido Castrillón Rivera .

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.157.527, la suma de **NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$921.640.00)**, por concepto de reliquidación de prestaciones sociales definitivas teniendo en cuenta el salario del año 2021, correspondiente a los siguientes conceptos:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1379** DE 2021

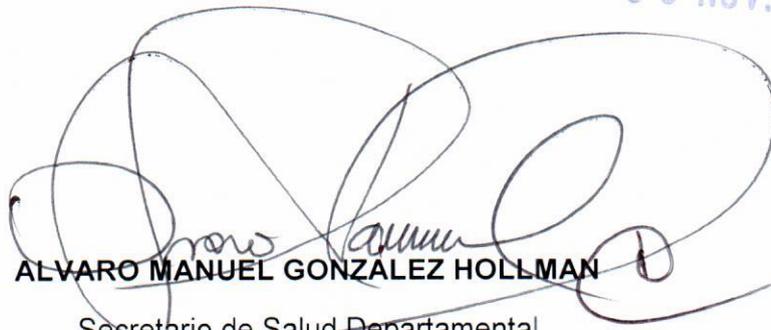
“Por medio del cual se reconoce y autoriza el pago de una reliquidación de prestaciones sociales definitivas al ex funcionario YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY”

NOMBRE Y APELLIDOS	YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY
Cargo	Profesional Especializado 222 Grado 07
Cesantías 2.1.1.01.02.003-0015	607.156,00
Sueldos de Personal de Nomina 2.1.1.01.01.001.01.0001	241.612,00
Bonificación por servicios Prestados 2.1.1.01.01.001.07-0012	4.672,00
Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06-0005	8.047,00
Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02- 0006	57.363,00
Prima de Navidad 2.1.1.01.01.001.08.01- 0007	1.900,00
Bonificación de recreación 2.1.1.01.03.001.03-0013	890,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$921.640,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1114 del 20 de septiembre de 2021 y 1306 del 25 de octubre de 2021 Códigos Presupuestales 2.1.1.01.02.003-0015, 2.1.1.01.01.001.01.0001, 2.1.1.01.01.001.07-0012, 2.1.1.01.01.001.06-0005, 2.1.1.01.01.001.08.02- 0006, 2.1.1.01.01.001.08.01- 0007, 2.1.1.01.03.001.03-0013.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**

Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Director Administrativo y Financiero (E)  
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica

08 NOV. 2021